

EXPT N° 716-467/22

DECRETO N°

4466

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Isaias Rafael Rojas, CUIL 20-32876757-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O. R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 2 de diciembre de 2022 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E (j-2), vacante por jubilación de su titular Osvaldo Antonio Martínez;

Que, por Resolución N° 3416-S-2022 del 1° de diciembre de 2022, se designó en carácter de interino al citado profesional, en el cargo de mención;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, rolan Constancia de Prestación de Servicios y planillas de asistencia del referido agente, acreditando los mismos a partir del 2 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, del cual surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R 6-01-04			HOSPITAL "SAN ROQUE"	
SUPRIMASE			CREASE	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1		A (j-2)	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Esc. Profesional			Esc. Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
M. de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT N° 716-457/22

IIICDE. A DECRETO N°

4466

S.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Isaias Rafael Rojas, CUIL 20-32876757-1, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 2 de diciembre de 2022 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022-LEY N° 6256, EJERCICIO 2023-LEY N° 6325, EJERCICIO 2024-LEY N° 6371

Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIO 2025-LEY N° 6440

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, prevé las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-04 Hospital San Roque.-

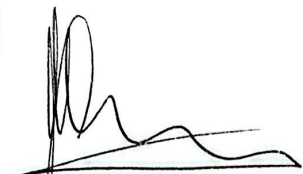
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS